

**Juicio:** Juicio para la Defensa Ciudadana Electoral.

**Expedientes acumulados:** JDCE-03/2012 y JDCE-04/2012

**Promovente:** Andrés Gerardo García Noriega y J. Santos Dolores Villalbaz

**Autoridad Responsable:** Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Colima.

- - - - En Colima, Colima, siendo las 13:50 trece horas con cincuenta minutos del día 22 veintidós de abril de 2012 dos mil doce; con fundamento en lo previsto por el artículo 22 fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Colima, doy cuenta al Licenciado JULIO CÉSAR MARÍN VELÁZQUEZ COTTIER, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Colima de los oficios TEPJF-ST-SGA-OA-955/2012 y TEPJF-ST-SGA-OA-1001/2012 mediante los cuales el Licenciado Alejandro Ortiz Hernández, en su calidad de actuario de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, notifica al Tribunal Electoral del Estado de Colima de la sentencia dictada en los expedientes radicados bajo números ST-JDC-418/2012 y ST-JDC-417/2012, respectivamente, relativo a los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, seguido por Luis Fernando Antero Valle contra el auto de admisión dictado por este órgano jurisdiccional, el 31 treinta y uno de marzo de 2012 dos mil doce, de las demandas de derechos ciudadano electorales formuladas por Andrés Gerardo García Noriega y J. Santos Dolores Villalbaz; adjuntando al efecto copia certificada de dicho cuerpo resolutive. Doy cuenta.-----

Lic. José Antonio Cabrera Contreras  
Secretario General de Acuerdos

----- Colima, Colima; a 22 veintidós de abril de 2012 dos mil doce.-----  
----- Vista la cuenta que antecede, en que la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, notifica mediante sendos oficios a este órgano jurisdiccional de lo resuelto en los expedientes ST-JDC-417/2012 y ST-JDC-418/2012, relativos al Juicio para la Protección de los

**Juicio:** Juicio para la Defensa Ciudadana Electoral.

**Expedientes acumulados:** JDCE-03/2012 y JDCE-04/2012

**Promovente:** Andrés Gerardo García Noriega y J. Santos Dolores Villalbazo

**Autoridad Responsable:** Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Colima.

Derechos Político-Electorales del Ciudadano, seguido por LUIS FERNANDO ANTERO VALLE ante aquella instancia, contra el auto de admisión de los juicios para la defensa ciudadana electoral identificados con números de expedientes JDCE-03/2012 Y JDCE-04/2012, presentados por Andrés Gerardo García Noriega y J. Santos Dolores Villalbazo, respectivamente; cuyos puntos resolutive, se transcriben:- - - - -

**"PRIMERO.** Se revoca la resolución emitida el treinta y uno de marzo de dos mil doce por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Colima, recaída en el juicio para la defensa ciudadana electoral identificado con el número de expediente JDCE-03/2012, que admitió la demanda de ese medio de defensa local.

**SEGUNDO.** Se desecha la demanda del juicio para la defensa ciudadana electoral promovido por Andrés Gerardo García Noriega, registrada con la clave JDCE-03/2012 del Estado de Colima, por haberse presentado de manera extemporánea, en términos de lo razonado en el último considerando de esta ejecutoria."

- - - - Atendiendo a tal determinación y en cumplimiento a los citados puntos resolutive, en que se resolvió dejar sin efecto los acuerdos dictados con fecha 31 treinta y uno de marzo de 2012 dos mil doce en que se admitieron los juicios para la defensa ciudadana electoral promovidos por Andrés Gerardo García Noriega y J. Santos Dolores Villalbazo, teniéndose entonces por desechadas sus respectivas demandas radicadas bajo los expedientes de números JDCE-03/2012 y JDCE-04/2012, respectivamente.-

- - - - Procédase en consecuencia al archivo definitivo del proceso, previa comunicación mediante oficio a la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación del cumplimiento al fallo de cuenta y notificación a las partes en los términos de los artículos 14, 15 fracción I, 17, de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; debiéndose insertar además el acuerdo en la lista en las instalaciones físicas y publicarlo íntegramente en la página virtual del Tribunal Electoral del Estado de Colima, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.- - - - -

**Juicio:** Juicio para la Defensa Ciudadana Electoral.

**Expedientes acumulados:** JDCE-03/2012 y JDCE-04/2012

**Promovente:** Andrés Gerardo García Noriega y J. Santos Dolores Villalbaz

**Autoridad Responsable:** Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Colima.

----- NOTIFÍQUESE en los términos ordenados y CÚMPLASE.-----  
----- Así lo acordó y firma el C. Licenciado JULIO CÉSAR MARÍN VELÁZQUEZ COTTIER, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Colima, actuando con el Licenciado JOSÉ ANTONIO CABRERA CONTRERAS, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe.-----